

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

706. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 6/2020, SEGUIDO A INSTANCIAS D^a SAIDA EL MOUSSATI EL FOUNTI

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 25 de septiembre de 2020, con entrada en esta Consejería en fecha de **28 de septiembre de 2020**, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N000600

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13 Teléfono: 952695512

Fax: 952695649

Equipo/usuario: AHM

N I G: 52001 45 3 2020 0000587

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000006/2020

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

De: D./ña. SAIDA EL MOUSSATI EL FOUNTI

Abogado: SUE BONILLA RODICIO

Procurador Sr./a. D./Dña. : CRISTINA DEL PILAR FERNÁNDEZ ARAGON

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

*Por haberlo acordado este órgano judicial en el recurso al margen referenciado, dirijo a V.I. el presente reclamando nuevamente, y **por SEGUNDA VEZ**, el expediente administrativo origen del mismo, y que deberá remitir en el plazo de DIEZ DÍAS desde la recepción de este requerimiento, conforme determina el artículo 48.7 de la LJCA, bajo apercibimiento de multa de 300 a 1.200 euros a la autoridad o empleado responsable.”*

Dado que no se ha recibido en esta Consejería la primera personación a que hace referencia dicho escrito, se procede a reflejar lo acordado en DECRETO de 18/06/2020 remitido a los Servicios Jurídicos, y, desde este instante, a tramitar publicación en BOME, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, para notificar a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo.

El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informativo.

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla 28 de septiembre de 2020,

La Secretaria Técnica de Medio Ambiente y Sostenibilidad P.A.,

Gema Viñas del Castillo